



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2020-DIGA

Callao, Octubre 28, 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01087471 del 14-08-2020 de Doña **AVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría Asociado Tiempo Completo 40 horas adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía quien solicita se le otorgue **Subsidio Por Fallecimiento de familiar directo**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF “establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas” refiere sobre la Bonificación de sepelio y luto que:

3.1 Fíjese en S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de 30 días calendario, en el siguiente caso: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a la ley, padres o hijos

Que, la docente **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, presenta escrito de fecha 14.08.2020, solicitando se le otorgue Subvención por el fallecimiento de su señora madre Livia Sigüenza Corcuera adjuntando copia Acta de Defunción, DNI y Partida de nacimiento

Que, mediante Proveído N° 257-2020-ORH de fecha 25.08.2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 309-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 25.08.2019, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que “Doña **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de su señora madre Livia Sigüenza Corcuera acaecido el 31.03.2020, para lo cual adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento del recurrente”, asimismo, señala que le corresponde otorgarle s/ 3,000.00 por concepto de bonificación por sepelio y luto conforme al D.S 341-2019.

Que, con Oficio N° 964-2020-OPP de fecha 27.08.2020 la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que: “...que existe Crédito Presupuestal para para atender dicho subsidio, por el monto total de S/. 3,000.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 “GASTOS DE SEPelio Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO”**”

Que, con Proveído N° 628-2020-OAJ de fecha 07.09.2020 esta Asesoría solicita a la docente **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** adjuntar una declaración jurada respecto a la veracidad de los nombres del familiar fallecido.

Finalmente, con escrito de fecha 13.10.20 la docente solicitante adjunta la declaración jurada requerida por la Oficina de Asesoría Jurídica.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

En uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016.

RESUELVE:

Otorgar a doña **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, equivalente a la suma de S/. 3,000.00 Soles (Tres mil soles 00/100) conforme lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesada, Cont .ORH, UE, Archivo